

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 275 de 2011-A-P de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mihaela Tofan, don Julio Javier Bermejo de Diego, don Ion Marcu, don Francisco Gregorio Fernández Fraile, doña Victoria Elizabeth Arce Acosta, don Alexandru Vasile y don Julio Abajo Abajo, contra la empresa “Magerit Facility Services, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María del Pilar Buelga Álvarez.—En Guadalajara, a 31 de marzo de 2014.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en parte del crédito de los trabajadores don Julio Javier Bermejo de Diego por importe 3.678,65 euros, don Francisco Gregorio Fernández Fraile por importe 623,50 euros, doña Victoria Elizabeth Arce Acosta por importe 5.535 euros, don Alexandru Vasile por importe 2.858,70 euros y don Julio Abajo Abajo por importe 986,88 euros, quedando un crédito de los trabajadores frente a la empresa ejecutada de 1.616,50 euros, 2.225,75 euros, 3.161,10 euros, 456,15 euros y 15,16 euros, respectivamente.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Magerit Facility Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 31 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.542/14)

BOCM-20140522-192

